



Organización
Internacional
del Trabajo



Superintendencia
de Seguridad
Social

Gobierno de Chile

▶ Día Mundial de la
Seguridad y la Salud
en el Trabajo 2023

UN ENTORNO DE TRABAJO

SEGURO Y SALUDABLE

**UN DERECHO
FUNDAMENTAL**



Organización
Internacional
del Trabajo

► Implementar un entorno de trabajo seguro y saludable

¿En qué punto nos
encontramos?

Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2023



► Un entorno de trabajo seguro y saludable: nuevo principio y derecho fundamental en el trabajo

Decisión histórica en junio 2022: la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la *Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*.

- La inclusión de “un entorno de trabajo seguro y saludable” en la “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” (1998).
- El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) son considerados convenios fundamentales. Todos los países integrantes de la OIT, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios.

Nuevos convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

- ▶ Enfoque de política de la SST.
- ▶ Principios de la prevención, de la gestión de los riesgos y del diálogo social bipartito en SST.
- ▶ Acciones a nivel nacional y a nivel de empresa.

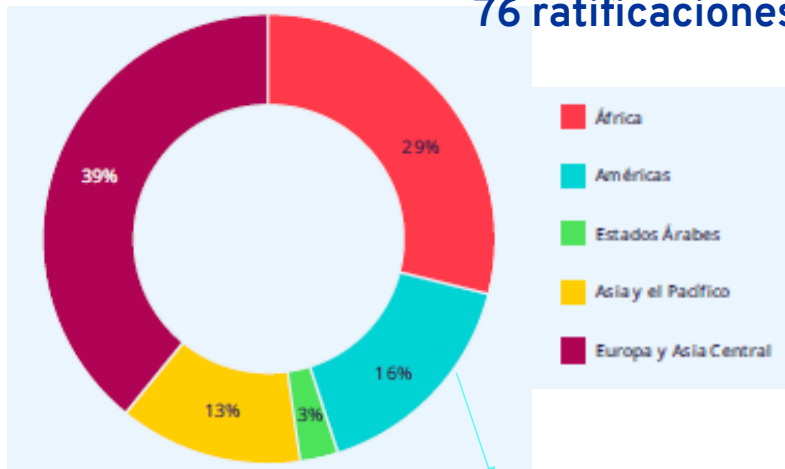
Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

- ▶ Enfoque de gobernanza de la SST, a través de una política, un sistema y un programa nacional de SST.
- ▶ Mejora continua de la SST y la consecución de forma progresiva de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable.
- ▶ Cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud.

Estado de ratificación mundial de los Convenios núm. 155 y 187

Convenio núm. 155

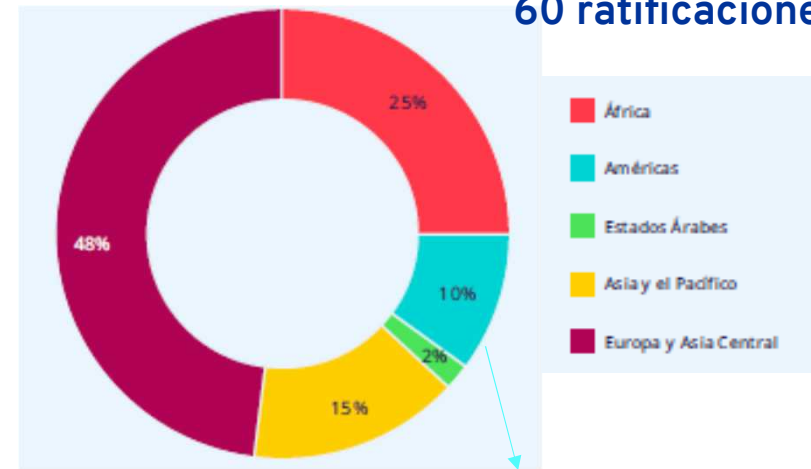
76 ratificaciones



Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Brasil, Cuba, El Salvador, Granada, Guyana, México, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela

Convenio núm. 187

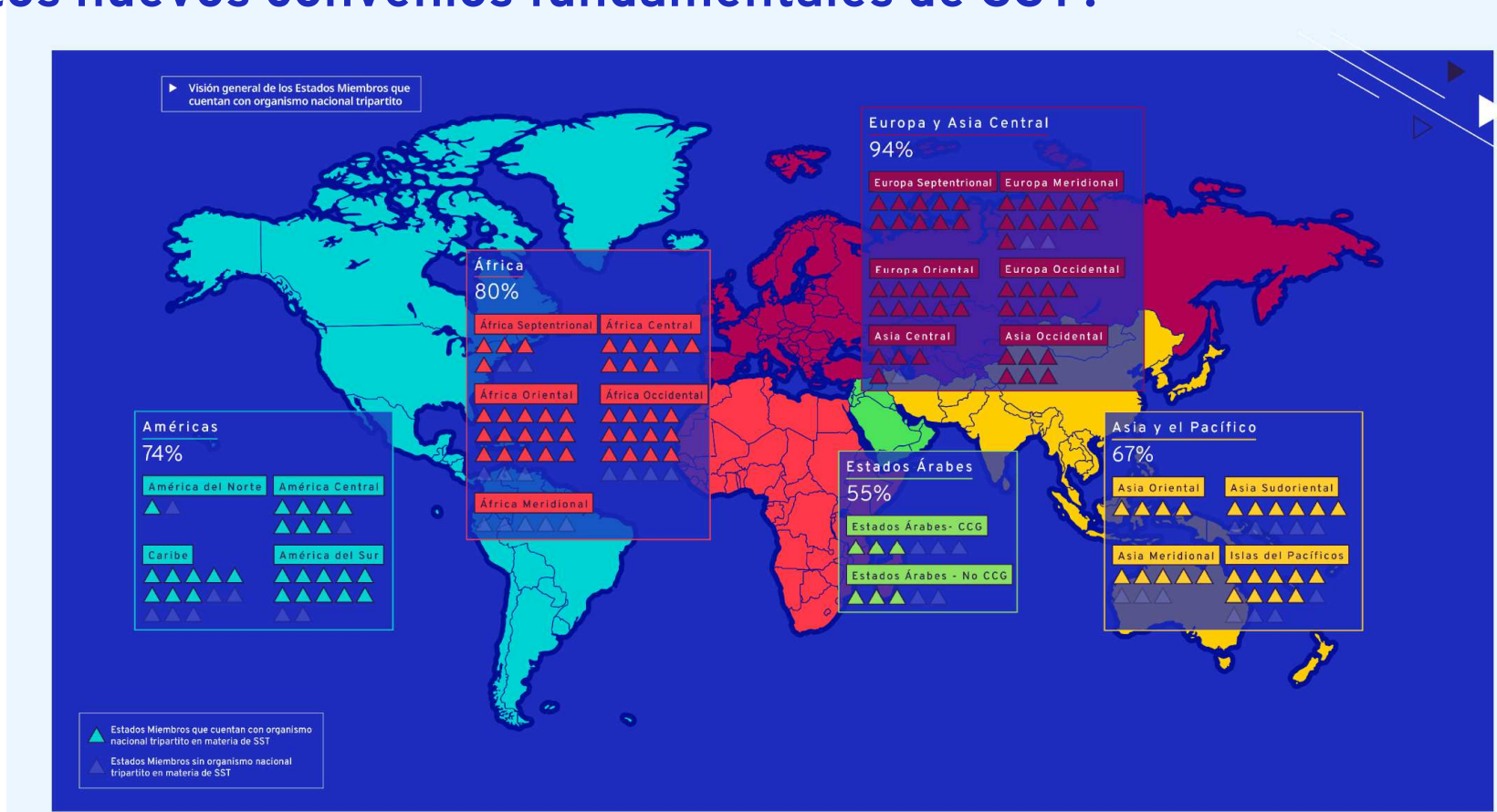
60 ratificaciones



Antigua y Barbuda, Argentina, Canadá, Chile, Cuba, República Dominicana

¿En qué punto nos encontramos respecto al cumplimiento de algunos contenidos de estos nuevos convenios fundamentales de SST?

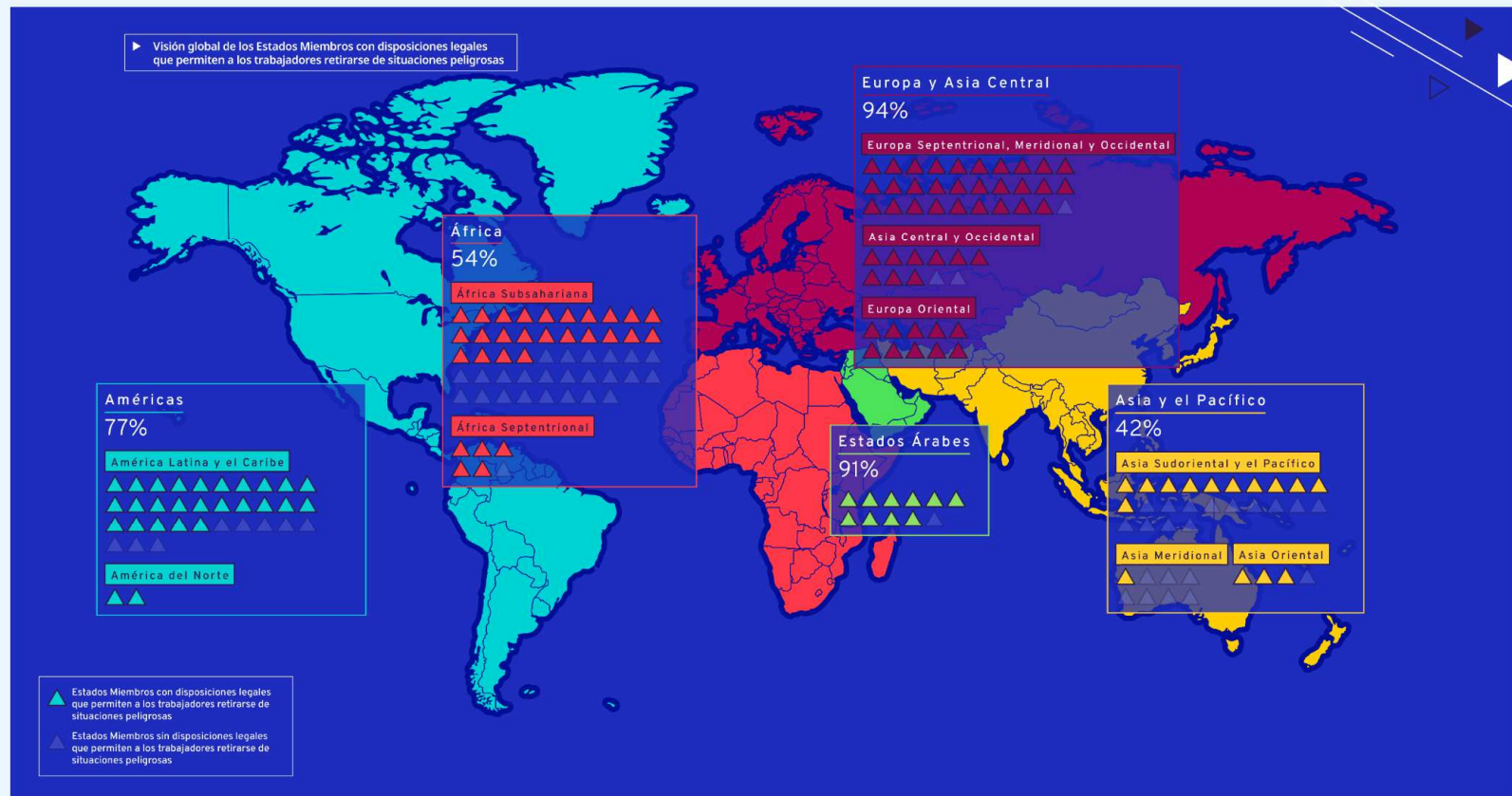
▶ **79%** de los Estados Miembros de la OIT cuentan con un **organismo nacional tripartito de SST**.



¿En qué punto nos encontramos respecto al cumplimiento de algunos contenidos de estos nuevos convenios fundamentales de SST?

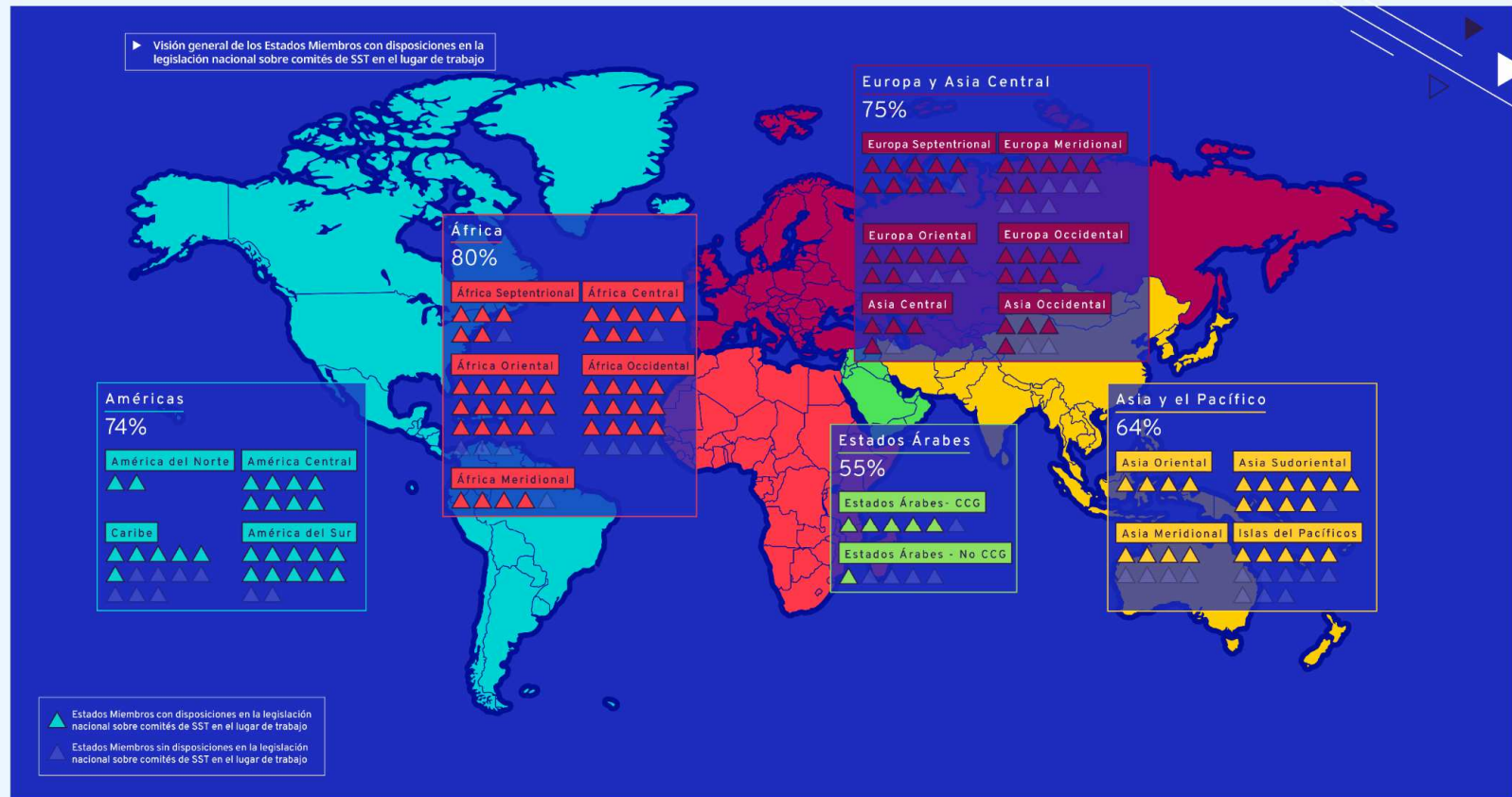
▶ **68%** de los Estados Miembros de la OIT protegen a los trabajadores de consecuencias injustificadas si se alejan de situaciones de trabajo peligrosas.

▶ **80%** de los países que han ratificado el C155 reconocen este derecho.



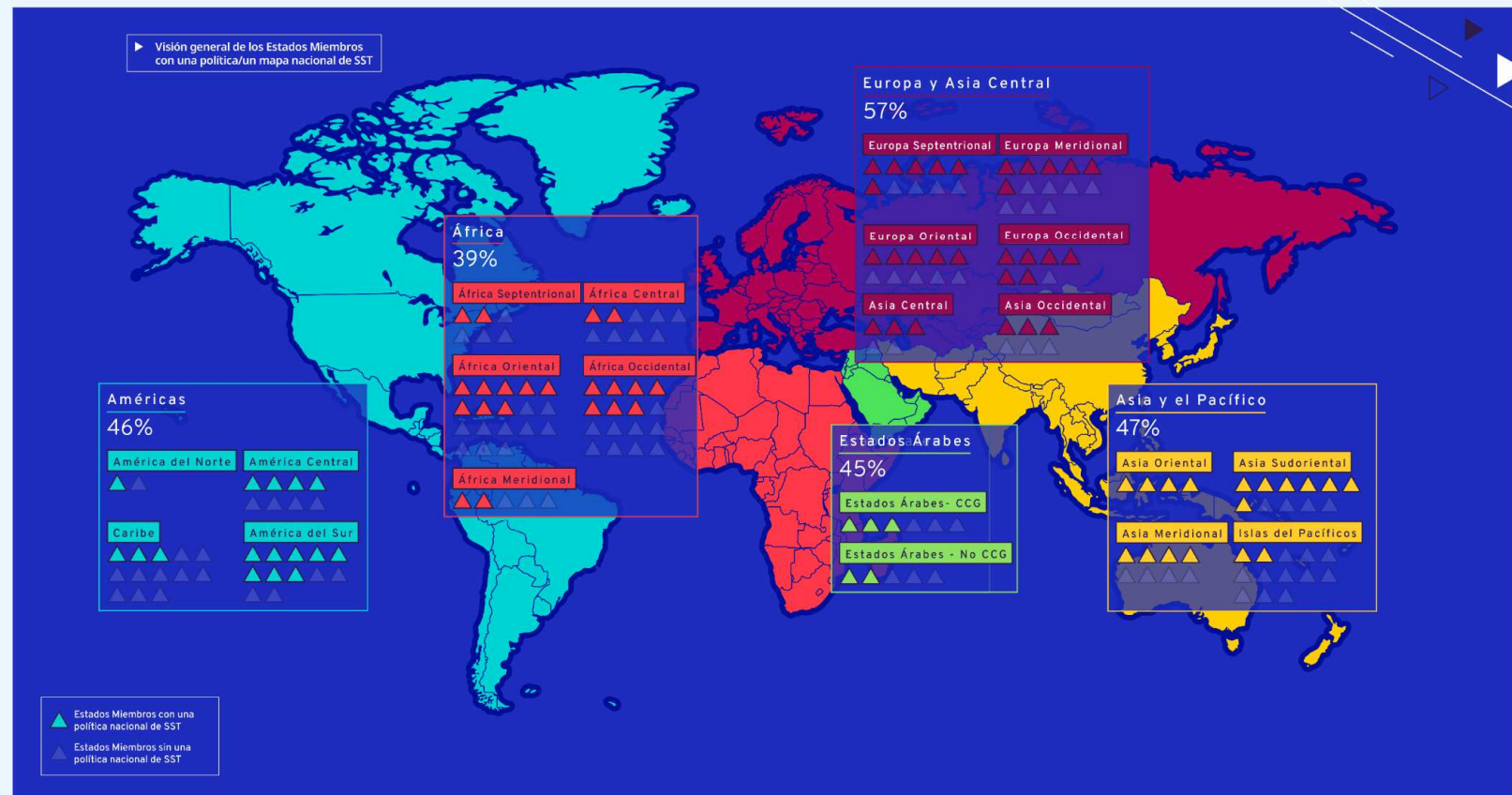
¿En qué punto nos encontramos respecto al cumplimiento de algunos contenidos de estos nuevos convenios fundamentales de SST?

▶ **73%** de los Estados Miembros de la OIT cuentan con disposiciones en su legislación nacional para el establecimiento de **comités de SST en el lugar de trabajo**.



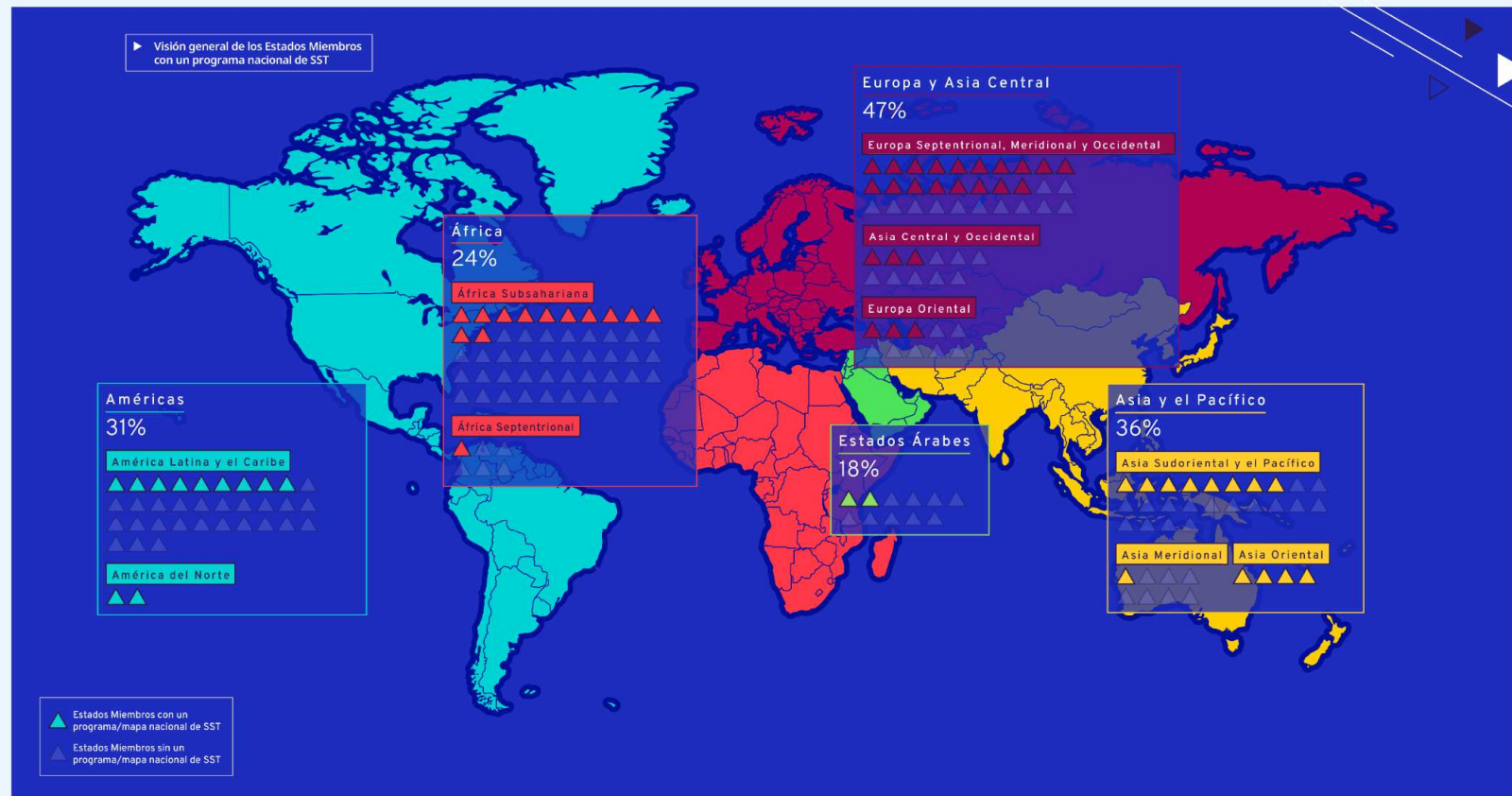
¿En qué punto nos encontramos respecto al cumplimiento de algunos contenidos de estos nuevos convenios fundamentales de SST?

▶ **47%** de los Estados Miembros cuentan con una política nacional de SST.



¿En qué punto nos encontramos respecto al cumplimiento de algunos contenidos de estos nuevos convenios fundamentales de SST?

34% de los Estados Miembros de la OIT cuentan con un programa nacional de SST.



► Desafíos y oportunidades

- **Cumplimiento del contenido de los Convenios núm. 155 y 187 en materia de SST, ahora convenios fundamentales, por parte de los Estados que integran de la OIT, con independencia de su estatus ratificadorio.**

Concepto de “realización progresiva”. Los Estados deben adoptar las medidas apropiadas para la plena realización de los PDF hasta el máximo de los recursos de que dispongan. Esto no debe entenderse, sin embargo, como la opción de no actuar, pues “la falta de recursos no puede justificar la inacción o el aplazamiento indefinido de medidas para poner en práctica tales derechos. Los Estados han de demostrar que están haciendo todo lo posible para mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluso cuando los recursos son escasos”.

- **Ratificación universal de los nuevos convenios fundamentales en SST.**
- **Una oportunidad para instalar el tema de forma prioritaria y permanente en las agendas tripartitas, para avanzar decididamente en la construcción de entornos de trabajo seguros y saludables.**
- **La participación de las personas trabajadoras y/o sus representantes en la gobernanza de la SST a nivel nacional, en otros niveles mediante la negociación colectiva y en la gestión de los riesgos laborales a nivel de empresa.**

▶ **Tenemos la responsabilidad fundamental de garantizar que las personas vayan a su trabajo y regresen a su hogar vivas, sin lesiones y sanas.**

En el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, este año podemos conmemorar un **avance sustancial** para alcanzar ese objetivo: el establecimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho laboral fundamental.

Cabe esperar que **todos los Estados Miembros de la OIT observen, apliquen y promuevan** ese principio, así como los dos convenios fundamentales en los que se sustenta.

▶ **Gilbert F. Houngbo, 11º Director General de la OIT**





Organización
Internacional
del Trabajo

Gracias por su
atención

https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_876335.pdf

UN ENTORNO DE TRABAJO

SEGURO Y SALUDABLE

**UN DERECHO
FUNDAMENTAL**